



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2018

MEMORIA EXPLICATIVA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 164 y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a la consideración de la **Junta de Gobierno Local** el Proyecto de Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para el ejercicio 2018, del que forma parte la presente **MEMORIA EXPLICATIVA** donde se recogen las principales modificaciones que el mismo presenta en relación con el Presupuesto del ejercicio de 2017, al objeto que, previo dictamen de la Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos, si se considera procedente, se eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación.

Una vez practicadas las correcciones a que se hace referencia en la Diligencia de la Intervención de fecha 1 de febrero de 2018, se sustituye el texto de fecha de 4 de diciembre de 2017 por el actual.

El Proyecto de Presupuesto General está integrado por el Presupuesto de la Propia Entidad y el de los Organismos Autónomos Administrativos dependientes de la misma: Gerencia Municipal de Urbanismo, Organismo Autónomo de Actividades Musicales y Organismo Autónomo de Deportes, así como por el Estado de Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna, S.A., cuyo capital pertenece íntegramente al Ayuntamiento. Los referidos presupuestos y estados de previsión se totalizan, en Ingresos y Gastos, con las siguientes cifras:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD	IMPORTE EUROS	
	ESTADO INGRESOS	ESTADO GASTOS
Excmo. Ayuntamiento de La Laguna	159.607.609,55	159.607.609,55
Gerencia Municipal de Urbanismo	7.187.440,58	6.176.213,54
Organismo Autónomo de Actividades Musicales	2.098.974,95	2.098.974,95
Organismo Autónomo de Deportes	7.759.434,58	7.759.434,58
ESTADOS DE PREVISION:		
Soc. Mpal. de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna	6.645.728,06	6.433.350,60

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, ya citada, y en el número 4 del artículo 165 del ya citado Real Decreto Legislativo 2/2004 todos los presupuestos que integran el General se presentan SIN DEFICIT INICIAL, el presupuesto de la Gerencia de Urbanismo presenta un superávit de **1.011.227,04 €**, al objeto de compensar el saldo negativo del Remanente de Tesorería de la liquidación del Presupuesto del año 2016 y el estado de previsión de la Entidad Mercantil Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna, S.A. (MUVISA) muestra un superávit de **212.377,46 €**, en términos de presupuesto administrativo, y un beneficio de **25.548,97 €** en términos de cuenta de pérdidas y ganancias y las normas de redimensionamiento del sector público local, una vez practicadas las operaciones de armonización a que hace referencia el artículo 115.1 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Reglamento Presupuestario, en relación con la cuenta de resultados previsional, la suma de ambas magnitudes se corresponde con el superávit inicial del Presupuesto Consolidado.

Según lo dispuesto en la Sección 3ª CAPITULO IV del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se han armonizado los presupuestos de los Organismos Autónomos y los estados de previsión de la Sociedad Mercantil con el presupuesto de la propia Entidad y, una vez eliminadas las operaciones internas, los mismos se refunden en un ESTADO DE CONSOLIDACION que asciende en Ingresos a 162.981.222,97 € y en Gastos a **161.757.618,47 €**, la diferencia se corresponde con el superávit inicial total **1.223.604,50 €**. El Estado de Consolidación figura incorporado al expediente de Presupuesto, desglosado a nivel de Artículos en cuanto a la clasificación económica de Ingresos y Gastos y a nivel de Política de Gastos en cuanto a la clasificación por programas, dándose cumplimiento a lo exigido por el artículo 118 del R.D. 500/1990 antes mencionado con el desglose de las operaciones internas que han sido objeto de eliminación; así como informe del Director del Área de Hacienda y Servicios Económicos relativo a las operaciones de armonización a que se ha hecho referencia.

Al igual que en el ejercicio presupuestario precedente, en el presente, no se estima necesaria la generación de superávit inicial en el presupuesto de la entidad matriz, como la medida necesaria para el logro del cumplimiento del periodo medio de pago de la deuda comercial, por cuanto que con las adoptadas en los años anteriores, en materia de liquidez, dicho periodo medio de pago se ha situado en la senda con vocación de permanencia, restando la implementación de medidas de orden administrativo que agilicen el procedimiento de tramitación de las facturas. No obstante, para mantener la permanencia en el cumplimiento será necesario un adecuado ritmo en la utilización del Fondo de Contingencia y del Remanente de Tesorería, así como que, a través del Presupuesto de Tesorería, se vaya acompasando la adquisición de compromisos económicos con la realización de los ingresos.

A los efectos de la normativa de estabilidad presupuestaria, una vez realizada la clasificación de entidades por parte de la Intervención General de la Administración del Estado, al ser calificada la entidad MUVISA como ente de no mercado, el perímetro de consolidación queda integrado por los presupuestos del

Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos dependientes y por los estados de previsión de la entidad mercantil.

En relación con las Bases de Ejecución vigentes en el año 2017, se han llevado a cabo una serie de modificaciones de adaptaciones normativa o de orden cuantitativo o temporal, así como mejoras que aconsejan la práctica sin que revistan especial importancia por cuanto que las modificaciones esenciales se realizaron con ocasión de la formación del Presupuesto de 2014. No obstante, las particularidades de las modificaciones operadas se contienen en la propuesta de modificación, que obra en el expediente, a la que se hace remisión al objeto de evitar repeticiones innecesarias.

Asimismo, en la formación del presente Presupuesto se ha tenido en cuenta la técnica de presupuestación en el marco de la plurianualidad, tal y como informa la normativa de Estabilidad Presupuestaria, por cuanto se elabora de acuerdo con las directrices contenidas en el Plan Presupuestario para el periodo 2018-2020, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2017, que conoció el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2017, con el horizonte temporal del Plan de Ajuste. Así como el cumplimiento de la Regla de Gasto a que hace referencia el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; además del objetivo de capacidad de financiación al que se refiere esta última norma.

Tal y como prescribe el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, ya citada, así como el artículo 6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información prevista en dicha Ley, la formación del Presupuesto se debe enmarcar en el referido Plan Presupuestario, además de venir condicionado por el Plan de Ajuste. En cualquier caso es necesario tener en cuenta que dichas medidas ya, de hecho, se contenían en el Plan Económico Financiero (PEF) y se venían ejecutando desde el año 2010, que se concretaban en las siguientes:

- a) Plan de agilización de los procedimientos de gestión de los ingresos y de potenciación de los servicios de inspección de los ingresos con una proyección temporal de tres años.
- b) Programa de reducción del gasto corriente.
- c) Financiación de las operaciones de capital con cargo a ahorro bruto.
- d) Programa de nueva concepción del gasto público y del nivel de prestación de actividades y servicios públicos.
- e) Financiación del gasto extrapresupuestario con cargo a las dotaciones del presupuesto corriente de cada una de las áreas de gasto.

A estas medidas, a partir del Presupuesto del año 2013, se añadieron las propias y específicas del Plan de Ajuste, que a título meramente orientativo, se pueden enunciar las siguientes:

- a) Fijar como objetivos prioritarios de la actuación presupuestaria los de evitar situaciones de necesidad de financiación, evitar el incumplimiento de

los plazos de la normativa sobre morosidad y el cumplimiento de la ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

- b) Establecimiento de mecanismos para impedir que se puedan adquirir compromisos económicos sin la previa constancia y acreditación de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente mediante la expedición del documento contable de retención de crédito.
- c) Planificación temporal de la financiación externa para evitar efectos perversos en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.
- d) Establecer los mecanismos necesarios para que los planes urbanísticos sean consistentes con las disponibilidades presupuestarias conforme determina la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- e) Mantenimiento del Fondo de Contingencia.
- f) La realización de auditorías integrales que tengan por objeto el análisis de la totalidad de las entidades y servicios que integran al sector público local orientadas al diagnóstico de la situación actual, de su viabilidad en términos económicos y sociales, dimensionamiento y modelo de financiación dentro del marco del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

En lo que respecta al Plan Presupuestario para el periodo 2018-2020, se definieron las medidas siguientes:

“

A) En el estado de ingresos:

- a) *El efecto económico del Programa de Regularización Catastral que ha llevado a cabo el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Dirección General de Catastros.*
- b) *En relación con el Bloque de Financiación Canario y con la Participación en los Ingresos del Estado se debe tomar en consideración un incremento equivalente al de la tasa de variación de la economía por tratarse de cuestiones altamente correlacionadas.*
- c) *Deben tenerse en cuenta los ingresos que se deriven de la formalización de los Convenios relativos a Áreas de Regeneración y Renovación Urbana en distintos ámbitos de este Municipio y, en su caso, de la Actuación Singular de las Chumberas.*

B) En el estado de gastos:

- a) *En materia de personal, una vez se ha llevado a cabo la regularización de los créditos iniciales para los conceptos de productividades y gastos sociales a cargo del Ayuntamiento, que se financiaban con cargo a dotaciones de plazas vacantes, en principio,*

este capítulo no debe experimentar incrementos. Excepto aquellos que pudiesen derivar de adecuaciones retributivas de los puestos de trabajo como consecuencia de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Para el caso que en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de los respectivos ejercicios se previesen incrementos retributivos se financiarán con cargo al Fondo de Contingencia, por cuanto en el momento en que se elabora el plan presupuestario, y el presupuesto de cada uno de los ejercicios, se desconoce esta circunstancia y no es posible establecer la previsión de la dotación presupuestaria específica.

b) En los capítulos 3 y 9 se establecerán las consignaciones por los importes que resulten del cuadro financiero que elabore el Órgano de Gestión Económica Financiera, bajo la previsión que no se procederá a la formalización de nuevas operaciones de endeudamiento ni a la refinanciación de las preexistentes, distintas de la operación de tesorería. Además, es necesario tener en cuenta las previsiones correspondientes a los intereses de demora por los importes que se ha consignado en el Presupuesto del año 2017.

c) En el capítulo 4, en el año 2018, se reflejarán las dotaciones que figuran en el mismo capítulo en el Presupuesto del año 2017, con el aumento del 2 % en las aportaciones a Organismos Autónomos. En los años 2019 y 2020 se fijarán las mismas previsiones que en el año precedente incrementadas en el 2 %.

Las dotaciones para gastos específicos, concretos o extraordinarios a realizar por los Organismos Autónomos se determinarán en el momento de la formación de los respectivos Presupuestos, en función que el marco presupuestario y financiero lo permita.

d) Las previsiones del capítulo 5, Fondo de Contingencia, para el indicado periodo, debe estar en el entorno de 3.000.000,00 € anuales, al objeto de poder garantizar los posibles incrementos retributivos que se fijen en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y situaciones imprevistas o de gastos de emergencia.

El importe que se propone excede con creces la dotación mínima que se fija en el artículo 18.4 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, de un importe mínimo equivalente al 0,5 por ciento del importe de los gastos no financieros.

No obstante, la dotación definitiva se concretará en el momento de la formación del Presupuesto en función del principio de equilibrio presupuestario.

e) En los capítulos 6 y 7 se consignarán las dotaciones que sean precisas para atender los compromisos económicos de carácter plurianual, las aportaciones a MUVISA como consecuencia de la formalización de los convenios relativos a las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y a la Actuación Singular de las Chumberas y las que se precisen para atender el plan de inversiones que se defina y para la ejecución de las previsiones del planeamiento urbanístico, con el límite cuantitativo que resulte del proceso del equilibrio presupuestario condicionado a que el ritmo de ejecución de las inversiones no afecte al cumplimiento de la regla fiscal de deuda comercial. En este caso, el ajuste del equilibrio presupuestario se realizará a través de incrementos de las dotaciones previstas en el Fondo de Contingencia y/o en la cuantía del superávit presupuestario.

En la determinación de la cuantía de las operaciones de capital se tendrá en cuenta la incidencia en la dinamización de la economía local y en la generación de empleo que tiene la inversión pública.

f) En las dotaciones del capítulo 2, para el año 2018, se proyecta un aumento del 3%, en relación con las previsiones del año 2016.

g) En la determinación de las reglas fiscales y del ahorro neto se debe tener en cuenta que la recurrencia a la utilización del remanente de tesorería para gastos generales tendrá un carácter residual. Asimismo, de conformidad con lo que se estableció en el Plan Económico-Financiero para el periodo 2011-2013, se prevé que, en la vigencia del marco, la adquisición de compromisos sin crédito presupuestario sea inexistente, resultando un saldo de la cuenta 413 de importe cero euros o de saldo negativo." No obstante, en base al principio de prudencia se debe establecer una dotación de 1.000.000,00 € para cada uno de los años.

h) En la formación del Plan Presupuestario se tendrá en cuenta el cumplimiento de la regla fiscal de deuda comercial mediante la potenciación de los ingresos, reducción y posterior contención del gasto estructural y discrecional, incremento de la dotación al Fondo de Contingencia y de las operaciones de capital acompañando la ejecución de estas dotaciones presupuestaria a la efectiva realización del Presupuesto de Ingresos; además de generación de superávit presupuestario. La concurrencia de este conjunto de medidas tendrá un efecto directo en la tesorería de forma que se garantice el cumplimiento del periodo medio de pago.

Los criterios para la elaboración del Presupuesto del año 2018 aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2017, son concordante con lo ya expresado. Sin perjuicio que expresa la necesidad de realizar una aportación extraordinaria a la Gerencia Municipal de Urbanismo, por importe de 1.011.227,04 €, que se corresponde con el resultado negativo del Remanente de Tesorería de la liquidación del Presupuesto del año 2016, al objeto de financiar el superávit con el que se ha aprobado el Presupuesto del Organismo Autónomo para el año 2018, conforme al acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión extraordinaria celebrada el 21 de abril de 2017.

No obstante, con posterioridad a la aprobación del Plan Presupuestario, y a la aprobación de las directrices para la elaboración del Presupuesto, se conoce que las previsiones de los conceptos de participación en los recursos procedentes del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y de Participación en los Ingresos del Estado son considerablemente superiores a las que se contienen tanto en el Plan Presupuestario como en los criterios para la elaboración del Presupuesto de 2017. Asimismo se conoce el efecto económico del programa de regularización catastral que ha llevado a cabo el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En coherencia con la finalidad del Plan de Ajuste, el presupuesto que se presenta cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria por cuanto se logra un equilibrio entre los ingresos corrientes y los gastos de igual naturaleza, e incluso lo mejora, dado que no sólo genera capacidad de financiación suficiente para atender, en una alta proporción, tanto a las operaciones no financieras, en general, como a las operaciones de capital, en particular; además de generar los recursos suficientes para atender las operaciones financieras, y un superávit inicial apreciable que se utilizará como medida para el logro del cumplimiento de la regla fiscal de deuda comercial.

Igualmente es de indicar que se cumple con las tres reglas fiscales restantes previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que se corresponden con el equilibrio o superávit estructural, límite a la ratio de deuda pública sobre PIB y regla de gasto. Asimismo, se cumple con el requisito de dotación del Fondo de Contingencia a que se refiere esta misma norma, cuya cuantía mínima, para el año 2016, la fija el artículo 18.4 del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros, en el 0,5 % del importe de los gastos no financieros.

En cuanto al principio de equilibrio presupuestario como ya se ha indicado el correspondiente a la entidad MUVISA y Gerencia de Urbanismo, se presentan con superávit y los de la entidad matriz y los organismos autónomos restantes, se presentan equilibrados.

En lo que se refiere a la deuda pública, una vez ejecutada la operación de refinanciación de los préstamos concertados con el Fondo para la Financiación del Pago a los Proveedores, y teniendo en cuenta que no se prevé recurrir al endeudamiento como fuente de financiación de necesidades presupuestarias, se cumple con el límite de endeudamiento aplicable a esta entidad local. Máxime

teniendo en cuenta la amortización anticipada que se ha realizado en el presente ejercicio presupuestario por importe de **20.556.994,73 €**

Por último, igualmente se cumple con la regla de gasto por cuanto el límite de gasto computable para el año 2018, determinado en base a la proyección de la liquidación del presupuesto del año 2017, conforme se detalla en el Informe Económico Financiero, asciende al importe de **122.330.258,41€** y el gasto computable del Presupuesto para el año 2018 asciende a la cuantía de **122.116.764,10 €**, resultando una diferencia de **213.494,31 €**, con que cuenta la Administración para hacer frente a desviaciones que puedan operar en relación con las previsiones del Presupuesto o para la incorporación de nuevas necesidades de gasto financiables a través del Remanente de Tesorería, ya sea afectado o para gastos generales.

Expuestas las líneas rectoras de la política presupuestaria, procede llevar a cabo un análisis del comportamiento de las distintas magnitudes que conforman el escenario presupuestario del año 2018, incidiendo en las bases usadas para la estimación del rendimiento de los Ingresos y en los criterios de asignación de los créditos en el estado de Gastos.

Así, de un análisis comparativo de los años 2017 y 2018, en base a los Estados de Consolidación de los Presupuestos, se pone de manifiesto el incremento en ingresos de **3.487.533,62 €** y en gastos **3.836.704,14 €** que representan una variación, en términos relativos, del 2,19 % y del 2,43 %, respectivamente.

ESTADO DE INGRESOS.-

La estimación de las previsiones que se contienen en el estado de Ingresos se ha realizado conforme a las bases expuestas en el informe económico-financiero suscrito por la Directora del Área de Hacienda y Servicios Económicos, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la letra e) del número uno del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En lo que respecta al presupuesto de la propia entidad las variaciones más significativas en relación con el Presupuesto del ejercicio precedente se corresponden con las siguientes:

CAPÍTULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS

El decremento que opera por importe de 2.992.830,38 € trae causa del hecho que el efecto económico de la regularización catastral por la retroactividad causa estado en el año 2017, en el año 2018 solo la incidencia de la cuota anual, a la exención otorgada a la Universidad de La Laguna y a la ejecución de sentencia en materia de suelo urbanizable Además de la concurrencia de las causas y circunstancias que se contienen en el informe del Servicio de Tributos.

CAPÍTULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS

La variación al alza que se experimenta por la cuantía de 2.951.216,01 €, se corresponde con la variación en el rendimiento del Bloque de Financiación Canario conforme a la estimación practicada por la Federación Canaria de Municipios.

En relación con el Bloque Canario de Financiación (REF), para el supuesto que la aportación final sea inferior a la prevista en el presupuesto, al objeto de mantener el equilibrio presupuestario sin afectar al cumplimiento del objetivo de estabilidad, será necesario proceder a la declaración de no disponibilidad, en igual cuantía, del saldo de crédito del Fondo de Contingencia, para el caso contrario, que la aportación sea superior, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, procede la tramitación de expediente de ampliación de crédito a aplicar a "Otros Imprevistos".

CAPÍTULO 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS

El incremento que se pone de manifiesto por importe de 226.865,66 €, se corresponde con la concurrencia de las circunstancias a que se hace referencia en el Informe Económico-Financiero, y en los Informes del Servicio de Ingresos y del Área de Seguridad Ciudadana, que se adjuntan como anexo de aquel. En particular se corresponde con aumentos en la Tasa por el servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos y entrada de vehículos por crecimiento vegetativo de los padrones fiscales.

CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

La desviación a la baja por importe de 2.911.074,31 € se debe al incremento de la previsión en la Participación en los Ingresos del Estado (PIE) de acuerdo con la tasa de variación de la economía tal y como se indica el Plan Presupuestario 2018-2020, así como la previsión del Bloque Canario de Financiación comunicado por la FECAM.

Para el supuesto que la aportación final en la PIE sea inferior a la prevista en el presupuesto, procedería la declaración de no disponibilidad de créditos del Fondo de Contingencia, o la ampliación de los créditos de "Otros Imprevistos", en los mismos términos que lo expresado anteriormente para el Bloque Canario de Financiación (REF).

Tienen especial importancia la subvención Feder para el proyecto INTRGER por importe de 237.460,00 €, más 160.000,00 € que se consignan en el capítulo 7.

CAPÍTULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES

La variación positiva por importe de 117.872,07 €, trae causa de la estimación de beneficios de la entidad Teidagua, S.A.

CAPITULO 6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES.

Al igual que en el ejercicio precedente no se prevé ingresos por el concepto de enajenación de viviendas por parte de MUVISA., por la cuantía de 196.880,00 €

CAPÍTULO 7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Los recursos que integran el capítulo VII, esencialmente, se corresponden con los procedentes del Fondo Canario de Financiación Municipal, a los que se ha de aplicar el criterio expuesto en los apartados anteriores respecto al Bloque Canario

de Financiación y a la Participación en los Ingresos del Estado. No obstante, en el presente ejercicio, la practica inexistencia de subvenciones de esta naturaleza es lo que determina la variación negativa de 163.152,53 €, respecto de la previsión de 2017, que no llegó a ser compensada con el aumento operado en el Fondo Canario de Financiación Municipal.

Como ya se ha expuesto en los ejercicios precedentes, con la continuidad en la ejecución del Plan de Inspección, se coadyuvará al logro de una mayor justicia tributaria y se potenciarán los recursos propios; sin necesidad de recurrir a un incremento de la presión fiscal, y sin que previamente la totalidad de ciudadanos que se encuentren en una misma situación fiscal realicen una contribución igual al erario público municipal.

Es de indicar que, al igual que en el ejercicio anterior, los ingresos del Presupuesto consolidado no exceden a los previstos en el Plan de Ajuste, en virtud que las previsiones de aquel se han realizado en base al principio de prudencia.

Igualmente, tomando como referencia el Plan Presupuestario, se pone de manifiesto una desviación significativa que se centra en el capítulo 9 del estado de gastos que se corresponde con los efectos, en el año 2018, de la amortización anticipada realizada en el año 2017

Lo expresado encuentra reflejo en la información numérica que se contiene en el cuadro siguiente:

Capítulo	2017	%	2018	%	Variación	%
Impuestos Directos	65.337.445,13	41,73	62.344.614,75	40,94	-2.992.830,38	-4,58
Impuestos Indirectos	25.463.974,78	16,27	28.415.190,79	15,95	2.951.216,01	11,59
Tasas, P.P. y Otros Ingresos	19.009.500,00	12,14	19.236.365,66	11,91	226.865,66	1,19
Transferencias Corrientes	42.263.393,10	27,00	45.014.467,41	26,48	2.751.074,31	6,51
Ingresos patrimoniales	591.964,38	0,38	709.836,45	0,37	117.872,07	19,91
Total Ingresos Ctes	152.666.277,39	97,52	155.720.475,06	97,56	3.054.197,67	2,00
Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00
Transferencias de Capital	3.890.287,02	2,48	3.887.134,49	2,44	-3.152,53	-0,08
Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	2,44	0,00	0,00
Total Ingresos de capital	3.890.287,02	2,48	3.887.134,49	2,44	-3.152,53	-0,08
Total Presupuesto	156.556.564,41	100,00	159.607.609,55	100,00	3.051.045,14	1,95

ESTADO DE GASTOS.-

CLASIFICACION ECONOMICA

La clasificación por capítulos de gastos se corresponde con las líneas de política presupuestaria, ya explicitadas. En particular está orientada a mantener el gasto corriente de carácter estructural sin que, en ningún caso, exceda a los ingresos de igual naturaleza, y a la generación de ahorro como fuente de financiación propia de los gastos a acometer en la dotación de infraestructuras, amortización de la deuda y el cumplimiento del periodo medio de pago.

Las variaciones más significativas, a nivel de capítulos, entre las previsiones del actual ejercicio y las del precedente en relación con el Presupuesto de la propia Entidad se contienen en el cuadro siguiente:

Capítulo	2017	%	2018	%	Diferencia	%
Personal	44.508.449,76	28,43	45.338.395,22	28,41	829.945,46	1,86
Gastos en bienes ctes y serv.	56.997.841,09	36,41	60.660.552,74	38,01	3.662.711,65	6,43
Gastos financieros	1.639.622,65	1,05	1.436.116,77	0,90	-203.505,88	-12,41
Transferencia Ctes.	19.534.699,99	12,48	22.793.859,82	14,28	3.259.159,83	16,68
Fondo de Conting.e Imprev.	3.869.645,36	2,47	3.094.254,01	1,94	-775.391,35	-20,04
Subtotal	126.550.258,85	80,83	133.323.178,56	83,53	6.772.919,71	5,35
Inversiones reales	10.542.221,33	6,73	14.422.185,98	9,04	3.879.964,65	36,80
Transferencia de Capital	6.580.110,91	4,20	5.335.670,76	3,34	-1.244.440,15	-18,91
Activos Financieros		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivos Financieros	12.883.973,32	8,23	6.526.574,25	4,09	-6.357.399,07	-49,34
Subtotal	30.006.305,56	19,17	26.284.430,99	16,47	-3.721.874,57	-12,40
Total	156.556.564,41	100,00	159.607.609,55	100,00	3.051.045,14	1,95

CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL

Para la determinación de las previsiones presupuestarias del presente Capítulo se ha tenido en cuenta la Plantilla y Anexos del Personal que se acompañan al informe del Director del Área de Presidencia y Planificación, que obran en el expediente, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 126 del R.D.L. 781/1986, Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y artículos 168.1.c) y 18 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Reglamento Presupuestario, respectivamente. Así como los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local.

En cuanto al incremento que se pone de manifiesto en el cuadro que precede es preciso indicar que el mismo trae causa de la concurrencia de las circunstancias siguientes:

- a) Aumento del 1 % de las retribuciones en el año 2017 aprobado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado financiados con cargo al Fondo de Contingencia y la consiguiente incidencia en las cuotas de la Seguridad Social.
- b) La diferencia de 377.396,71 € para dar cobertura presupuestaria a puestos de trabajo que figurando en la Relación de puestos de Trabajo no contaban con dotación presupuestaria al objeto de poder dar respuesta a las necesidades urgentes e imperiosas en materia de recursos humanos, como consecuencia del nivel y volumen de las prestaciones de servicios y de la falta de reposición de efectivos en la última década, al objeto de garantizar la continuidad en la prestación de servicios básicos y esenciales, así como la puesta en funcionamiento del Tribunal Económico Administrativo.

CAPITULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS EN EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Conforme se indica en el Plan Presupuestario, y en las Directrices del Presupuesto, en este capítulo se proyectó el incremento del 3 % respecto de los créditos iniciales de 2016, que equivale al 2,67 % en relación con las de 2017, que, en términos absolutos significa una variación de 1.521.824,36 €, con la finalidad de atender el gasto estructural consolidado más las incidencias de las cláusulas de revisión de precios de los contratos, el IPC, con carácter general. La diferencia entre este importe y el aumento total del capítulo que asciende al importe de 3.662.711,65 €, en términos absolutos, y al 6,43 €, en términos relativos, corresponde a la concurrencia de las circunstancias siguientes:

- Dotaciones para los nuevos contratos de limpieza de dependencias municipales, contrato para el uso y gestión de los centros ciudadanos, contrato de conservación y mantenimiento del alumbrado público y contrato de mantenimiento de parque y jardines por un importe global de 1.403.304,71 €.
- Adquisición de aplicación informática para la gestión, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público dada la obsolescencia tecnológica y funcional de la aplicación en uso, por importe de 400.000,00 € para la anualidad de 2018.
- Incorporación de los créditos financiados a través del programa comunitario INTERREG por la cuantía de 203.260,00 €.
- Aumento de las dotaciones destinadas a bienestar social y calidad de vida para dar cobertura a la demanda de este tipo de servicios de carácter prioritario por importe de 749.457,38 €.
- Dotación para la mejora en la prestación del servicio de alcantarillado y redes de pluviales por la cuantía de 500.000,00 €.
- Menor dotación en el Área de Hacienda y Servicios Económicos por importe de 723.474,00 €, por menor necesidad de recursos financieros en responsabilidad patrimonial tras el pago de la indemnización por la resolución del contrato del ámbito de las Quinteras.

CAPITULO 3.- GASTOS FINANCIEROS

La disminución por importe de 203.505,88 € trae causa de la circunstancia que al disminuir el capital pendiente de amortizar de los préstamos concertados disminuyen la necesidad de las dotaciones para el concepto de intereses, principalmente por la amortización anticipada realizada en el presente año.

CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

El aumento que se pone de manifiesto en este capítulo por importe de 3.259.159,33 €, esencialmente, se corresponde con el incremento en las aportaciones a Organismos Autónomos previstas tanto en el Plan Presupuestario 2018-2020 como en las Directrices Presupuestarias, más los incrementos singulares y específicos siguientes:

- A la Gerencia Municipal de Urbanismo por importe de 1.494.961,89 €, con destino a compensar el saldo negativo del remanente de tesorería del año 2016 y para actuaciones relativas a la redacción del nuevo Plan General de Ordenación Urbana.
- Al Organismo Autónomo de Deportes por importe de 1.494.961,89 € para dar cobertura financiera a la celebración del Mundial de Baloncesto Femenino y necesidades propias del Organismo Autónomo.

Además se preciso tener en cuenta el incremento en el Area de Bienestar Social y Calidad de Vida de 104.938,64 € que tiene por finalidad primordial financiar la aplicación del programa de IBI social.

CAPITULO 5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.

En relación con este capítulo, en el Marco Presupuestario se viene a expresar lo siguiente: *"...La cuantía a dotar en el Fondo de Contingencia del Presupuesto de cada ejercicio se determinará para cada año sin que, en ningún caso, sea inferior al importe mínimo que determine la normativa de desarrollo del artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera."*

A estos efectos el artículo 18.4 del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros, fija como mínima la cantidad que resulte de aplicar el 0,5 % a las operaciones no financieras. Practicada la operación indicada resulta una dotación mínima de 765.405,18 €, mientras que la dotación total del Fondo asciende a la cuantía de 3.255.577,29 €, en términos consolidados.

Es de indicar que la finalidad primaria del Fondo es la de dar cobertura a los incrementos retributivos del personal que, en su caso, pueda determinar la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES

En relación con el Presupuesto de la propia Entidad se explicita un incremento de 3.879.964,55 €, en términos absolutos, y del 36,80 %, en términos relativos.

CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

El decremento de 1.244.440,15 €, que se pone de manifiesto en este capítulo, es el resultado del aumento correspondiente a una aportación de 949.00,00 € al Organismo Autónomo de Deportes para la ejecución de inversiones y al aumento de dotaciones de recursos propios para la financiación de programas ARRUS, por importe de 260.088,79 €, a la menor aportación a MUVISA, por importe de 2.454.939,89 €, procedente de la financiación externa par la Actuación en las Chumberas y los programas ARRUS y a la minoración de la necesidad específica de aportación a la Gerencia de Urbanismo, por importe de 428.295,66 € con destino a expropiaciones.

En relación con este capítulo es preciso tener en cuenta que, entre la previsión inicial y la ejecución, tendrá lugar una importante desviación que podría alcanzar la cuantía de 8.361.007,36 € que se corresponde con el remanente de crédito con financiación afectada de las aportaciones realizadas por otras administraciones públicas en ejecución de los convenios de la actuación singular en el ámbito de las Chumberas y de los ARRUS que la Ley Reguladora de las Haciendas Locales prohíbe la incorporación a los créditos iniciales del presupuesto debiendo realizarse a través de modificación presupuestaria con posterioridad a la aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio precedente.

CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS

No contiene novedades significativas dignas de mención.

CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS

La variación a la baja de 6.357.399,07 € que se pone de manifiesto, se corresponde con el efecto de la amortización anticipada a que se ha hecho referencia.

Todas las variaciones que, en cuanto a la Clasificación Económica de los Gastos a nivel de Capítulos y referidos al Estado de Consolidación, incluyendo MUVISA, se han explicado en los párrafos anteriores se resumen en el siguiente cuadro comparativo:

Conceptos	2017	%	2018	%	Diferencia	Variación
Gastos de Personal	53.498.206,52	33,88	55.348.062,72	34,22	1.849.856,20	3,46
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	61.482.228,72	38,93	65.684.995,25	40,61	4.202.766,53	6,84
Gastos Financieros	1.763.016,49	1,12	1.531.973,99	0,95	-231.042,50	-13,10
Transferencias Corrientes	8.658.532,78	5,48	8.928.573,42	5,52	270.040,64	3,12
Fondo Contingencia y otros imprevistos	3.979.188,13	2,52	3.257.347,32	2,01	-721.840,81	-18,14
Inversiones Reales	10.893.338,26	6,90	15.071.918,46	9,32	4.178.580,20	38,36
Transferencias de Capital	4.411.609,89	2,79	4.878.138,28	3,02	466.528,39	10,58
Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivos Financieros	13.234.793,54	8,38	7.056.609,03	4,36	-6.178.184,51	-46,68
TOTALES:	157.920.914,33	100	161.757.618,47	100	3.836.704,14	2,43

ESTADO DE GASTOS.-

CLASIFICACION POR PROGRAMAS:

La clasificación por programas agrupa a éstos según la finalidad a que están destinados, nos permite conocer, a grandes rasgos, cuáles son las finalidades que reclaman una mayor atención por parte del municipio y, por la comparación con ejercicios anteriores, constatan hacia qué objetivos se orienta la política municipal. Para poder apreciar en nuestro caso el destino de los gastos, se inserta a continuación un cuadro comparativo con el ejercicio anterior que nos permite conocer a nivel de área de gasto, y partiendo del Estado de Consolidación, como se distribuye el Presupuesto según sus finalidades y como van evolucionando éstos.

PROGRAMA	PRESUPUESTO 2017		PRESUPUESTO 2018		DIFERENCIAS	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
0- Deuda Pública	14.003.469,63	8,87	7.440.609,03	4,60	-6.562.860,60	-46,87
1- Servicios Públicos Básicos	66.873.651,06	42,35	71.421.502,12	44,15	4.547.851,06	6,80
2- Actuaciones de Protección y Promoción Social	18.322.475,06	11,60	19.126.671,73	11,82	804.196,67	4,39
3- Producción de Bienes Públicos de carácter preferente	25.631.431,82	16,23	26.775.971,25	16,55	1.144.539,43	4,47
4- Actuaciones de carácter económico	6.175.059,17	3,91	9.009.823,07	5,57	2.834.763,90	45,91
9- Actuaciones de carácter general	26.914.837,59	17,04	27.983.041,27	17,30	1.068.203,68	3,97
TOTALES	157.920.924,33	100,00	161.757.618,47	100,00	3.836.694,14	2,43

El decremento que se pone de manifiesto en el apartado de Deuda Pública se corresponde con los efectos de la amortización anticipada de la deuda financiera.

La variación positiva de en las dotaciones del Área de Servicios Públicos Básicos (Seguridad y movilidad ciudadana, Vivienda y urbanismo, Servicios Municipales y Medio ambiente, Vías Públicas, Alcantarillado), por importe de 4.457.851,06 €, el 6,80 %, esencialmente, trae causa de la actuación de los contratos del ámbito de servicios municipales, inversiones en seguridad ciudadana, aumento en las dotaciones par el servicio de alcantarillado y de la aportación al organismo autónomo Gerencia de Urbanismo, Asia como de las aportaciones a la entidad mercantil MUVISA.

En el incremento, en relación con las previsiones del ejercicio precedente, en las previsiones del área de gasto "Actuaciones de protección y promoción social", se concentra en el aumento operado en el Area de Bienestar Social y Calidad de Vida. Ello, nuevamente, evidencia la importancia que por el Gobierno Local se atribuye a las Políticas Públicas de contenido social.

La variación al alza que se pone de manifiesto en el Área de Producción de Bienes Públicos de carácter preferente, que comprende a las políticas de gasto relativas a sanidad, educación, cultura, patrimonio histórico, fiestas populares y deportes, se corresponde con el aumento de las dotaciones del capítulo de educación, en particular el contrato de limpieza de los centros docente, y el aumento en las consignaciones de fiestas populares.

El aumento que se refleja en el Área de Actuaciones de carácter económico que comprende políticas de gasto relativas a comercio, mercado, agricultura, ganadería, mercado, transporte público, carreteras y otros se concreta en mayores dotaciones en el capítulo de inversiones y en el de transferencias de capital este carácter.

Por último, el incremento que se pone de manifiesto en el Área de Actuaciones de carácter general se corresponde esencialmente con la disminución operada en el Fondo de Contingencia y en la relativa a indemnización de la extinción de las Quinteras y a los aumentos por expropiaciones de naturaleza urbanística, aplicación informática de gestión tributaria, adquisición de los inmuebles de Calle San Agustín y Tenencia de Alcaldía de Taco y actualizaciones de contratos en el ámbito de Participación ciudadana .

CLASIFICACION ORGANICA:

Esta clasificación posibilita un mejor control, por el Pleno, de la ejecución del Presupuesto por Áreas de Gobierno. Dicha clasificación, y respecto de la Entidad Municipal, presenta la siguiente estructura:

	AREAS	2017	%	2018	%	Diferencias	%
100	ALCALDÍA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	5.027.318,99	3,21	5.214.349,81	3,27	187.030,82	3,72
101	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2.274.941,02	1,45	2.629.140,93	1,65	354.199,91	15,57
102	UNIVERSIDAD Y RELACIONES INSTITUCIONALES	85.000,00	0,05	60.000,00	0,04	-25.000,00	-29,41
103	RELACIONES CON LAS INSTI. RELIGIOSAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
110	SERVICIOS ECONÓMICOS	33.449.189,02	21,37	30.260.063,03	18,96	-3.189.125,99	-9,53
111	HACIENDA Y PATRIMONIO	1.490.637,60	0,95	770.553,83	0,48	-720.083,77	-48,31
112	GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA	2.097.387,79	1,34	2.485.855,24	1,56	388.467,45	18,52
120	PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN	5.962.957,02	3,81	6.771.504,69	4,24	808.547,67	13,56
121	RECURSOS HUMANOS	2.403.407,11	1,54	2.409.959,79	1,51	6.552,68	0,27
130	CULTURA	1.946.569,06	1,24	2.001.950,29	1,25	55.381,23	2,86
131	PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO	2.538.471,05	1,62	2.524.588,31	1,58	-13.882,74	-0,55
132	FIESTAS	1.765.732,90	1,13	2.141.511,62	1,34	375.778,72	21,28
140	ECONOMÍA, EMPRESA Y EMPLEO	1.623.345,30	1,04	1.801.109,27	1,13	177.763,97	10,95
160	BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA	15.164.700,54	9,69	16.048.308,09	10,05	883.607,55	5,83
151	EDUCACIÓN	5.426.745,50	3,47	6.122.221,84	3,84	695.476,34	12,82
162	JUVENTUD	257.996,08	0,16	280.237,12	0,16	2.241,04	0,87
163	DROGODEPENDENCIAS	246.591,23	0,16	276.591,23	0,17	30.000,00	12,17
155	VIVIENDA	5.341.096,75	3,41	3.202.550,68	2,01	-2.138.546,07	-40,04
160	OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	13.449.177,51	8,59	17.001.489,09	10,65	3.552.311,58	26,41
170	SEGURIDAD CIUDADANA	20.509.307,49	13,10	20.808.389,43	13,10	399.081,94	1,95
180	TURISMO	717.366,51	0,46	919.964,56	0,58	202.608,05	28,24
181	PROMOCIÓN DE EMPLEO	2.335.002,77	1,49	2.343.722,09	1,47	8.719,32	0,37
190	SERVICIOS MUNICIPALES	30.587.639,23	19,54	31.515.812,31	19,75	928.173,08	3,03
191	MEDIO AMBIENTE	322.593,75	0,21	325.539,37	0,20	2.945,62	0,91
192	MERCADO	912.367,45	0,58	980.484,55	0,61	68.117,10	7,47
193	SANIDAD	470.052,74	0,30	480.732,38	0,30	10.679,64	2,27
194	AGUAS	150.980,00	0,10	150.980,00	0,09	0,00	0,00
	TOTALES	156.556.564,41	100	159.607.609,55	100,00	3.051.045,14	1,95

De un somero análisis de la información que se contiene en el cuadro que antecede, al igual que para el caso de la clasificación de gastos por programas, se pone de manifiesto el importante peso en el gasto de los ámbitos de gobierno de Bienestar Social y Calidad de Vida (10,05 %), Seguridad Ciudadana y Movilidad (13,10%), Servicios Municipales (19,75 %) y Obras e Infraestructuras (10,65 %). Todo ello evidencia que, al igual que en los ejercicios presupuestarios precedentes, aún en una situación de crisis se da prioridad a aquellas políticas de gasto que garantizan los servicios básicos de los ciudadanos y que les posibilita un adecuado nivel de calidad de vida.

El incremento que se pone de manifiesto en el Área de Alcaldía y Órganos de Gobierno se corresponde a las dotaciones presupuestarias en los capítulos uno y dos para la puesta en funcionamiento del Tribunal Económico Administrativo.

El decremento operado en el Área de Hacienda y Servicios Económicos es el resultado de la incidencia de la amortización anticipada de la deuda financiera, a que se ha hecho referencia en el análisis de la clasificación económica y en la de por programas, y a la menor dotación de la indemnización por la extinción de la concesión administrativa de las Quinteras respecto de la dotación del ejercicio precedente, minorada por los aumentos operados en las aportaciones a Organismos Autónomos.

El incremento del área de gestión e inspección tributaria trae causa de la dotación por la adquisición de una nueva aplicación presupuestaria para llevar a cabo la gestión, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público.

La variación al alza de Presidencia y Planificación se corresponde con el aumento operado en el capítulo 2 para actualización de contratos y la adquisición de los inmuebles de Calle San Agustín y Tenencia de Alcaldía de Taco.

El aumento en Fiestas tiene por finalidad adecuar las dotaciones iniciales a las necesidades financieras reales que se han venido poniendo de manifiesto en los últimos años que han adquirido un carácter irreductible, excepto que se adopte la decisión de minorar la contribución económica que se viene realizando en relación con las diferentes y diversas manifestaciones festivas en los distintos núcleos de población del municipio. Con este proceder se evitará la incursión en reconocimientos extrajudiciales de crédito.

El incremento que se pone de manifiesto en la orgánica de Economía, Empresa y Empleo, trae causa de la incorporación de los créditos financiados con el Programa comunitario INTERREG.

La variación al alza en Educación se corresponde con el contrato de limpieza de centros educativos y el proyecto Agüere Tradicional.

La disminución en Vivienda se corresponde con las menores aportaciones para la ejecución de los proyectos de ARRUS y Actuaciones singulares en las Chumberas y en el Polígono de Padre Anchieta. Que, como ya se ha expresado, entre la previsión inicial y la ejecución, tendrá lugar una importante desviación que podría alcanzar la cuantía de 8.361.007,36 € que se corresponde con el remanente de crédito con financiación afectada de las aportaciones realizadas por otras

administraciones públicas en ejecución de los convenios de la actuación singular en el ámbito de las Chumberas y de los ARRUS que la Ley Reguladora de las Haciendas Locales prohíbe la incorporación a los créditos iniciales del presupuesto debiendo realizarse a través de modificación presupuestaria con posterioridad a la aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio precedente.

La aumento del Área de Obras e Infraestructuras se corresponde con las mayores dotaciones del capítulo de inversiones y de las transferencias al Cabildo Insular de Tenerife para la ejecución de las actuaciones previstas en el Plan Insulares de Cooperación de Municipios y en el MEDI, junto al incremento operado en el capítulo dos con destino al Servicio de alcantarillado.

La variación positiva que se muestra en el Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad se corresponde, con aumentos en el capítulo 6 de inversiones y las dotaciones de personal del incremento retributivo.

El incremento de turismo se corresponde con incrementos en las dotaciones del capítulo 6 de inversiones reales.

La mayor dotación de Servicios Municipales se concreta en el efecto de la actualización de los contratos de Alumbrado Público e Instalaciones Eléctricas y del Servicio de Parques y Jardines por el crecimiento operado en parques y zonas ajardinadas.

El aumento en el ámbito de Participación ciudadana se corresponde con el incremento de las dotaciones del contrato de gestión de los centros ciudadanos y del contrato de limpieza de éstos.

El escenario presupuestario, como ya se ha expuesto, cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria previsto en el artículo 3, en relación con el artículo 11, de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su aplicación a las entidades locales, puesto que con los recursos de los Capítulos 1 a 7 del Estado de Ingresos es suficiente para financiar los créditos de los mismos Capítulos del Estado de Gastos. Así, como que, de la proyección de ejecución presupuestaria se pone de manifiesto la existencia de capacidad de financiación en términos SEC 95 y se acredita el cumplimiento de Tasa de Gastos.

Igualmente, tal y como se ha indicado cumple con el Plan Presupuestario y con las medidas del Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022, en particular se da cumplimiento a la exigencia del artículo 7 del RDL 4/2012, ya citado, de que los presupuestos sean consistentes con el Plan de Ajuste; además de recoger los ingresos corrientes suficientes para financiar los gastos de igual naturaleza y las amortizaciones de operaciones de endeudamiento incluida la autorizada por el propio Real Decreto Ley.

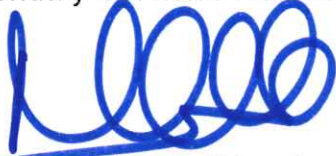
Asimismo, se contienen las medidas que se consideran necesarias para lograr el cumplimiento de la regla fiscal de deuda comercial, que se concreta en la existencia del superávit inicial y en el compromiso de acompasar, en el tiempo, la utilización del Fondo de Contingencia y del Remanente de Tesorería a la constatación de la existencia de una evidencia clara en la tendencia hacia el

cumplimiento del periodo medio de pago; además de que a través del Presupuesto de Tesorería se adecuó la adquisición de los compromisos económicos al ritmo de ejecución de los derechos.

En base a lo que antecede se solicita de la **Junta de Gobierno Local** que acuerde proponer al Ayuntamiento Pleno la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, juntamente con las Bases de Ejecución y con la Plantilla Presupuestaria, según la documentación que se adjunta.

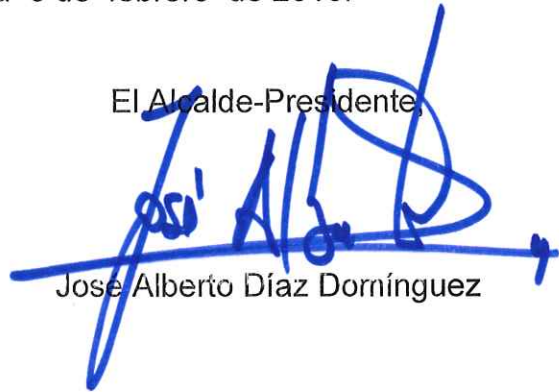
San Cristóbal de La Laguna, a 6 de febrero de 2018.

La Teniente de Alcalde de
Hacienda y Servicios Económicos,



María Candelaria Díaz Cazorla

El Alcalde-Presidente



José Alberto Díaz Domínguez